

MEMORIA ANUAL E INFORME DE GESTIÓN 2024



**Edificio Centro de Idiomas de la Universidad de León
Plaza del Jardín de San Francisco, s/n
24004 - LEON (España)**

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

ÍNDICE DE LA MEMORIA

- Nota 1.- Actividad de la Fundación.
- Nota 2.- Memoria de actividades del ejercicio 2024.
- Nota 3.- Bases de presentación de las Cuentas Anuales.
- Nota 4.- Aplicación del excedente del ejercicio.
- Nota 5.- Normas de registro y valoración.
- Nota 6.- Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias.
- Nota 7.- Bienes del Patrimonio Histórico.
- Nota 8.- Usuarios y otros deudores de la actividad propia.
- Nota 9.- Beneficiarios – acreedores.
- Nota 10.- Activos financieros.
- Nota 11.- Pasivos financieros.
- Nota 12.- Fondos propios.
- Nota 13.- Situación fiscal.
- Nota 14.- Ingresos y gastos.
- Nota 15.- Operaciones con partes vinculadas.
- Nota 16.- Otra información.
- Nota 17.- Subvenciones, donaciones y legados.
- Nota 18.- Presupuesto y liquidación del presupuesto.
- Nota 19.- Inventario.
- Nota 20.- Cuadro de aplicación en cumplimiento del art. 25 de la Ley 13/2002 de Fundaciones de Castilla y León.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

MEMORIA ANUAL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN.

Constitución de la Fundación:

La Fundación, con número de identificación fiscal: G-24211252, fue constituida por acto inter vivos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León mediante escritura de carta fundacional otorgada ante el Notario de León, D. Miguel Cases Lafarga, el 10 de abril de 1989, bajo el número 895 de protocolo, y se halla inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León por Orden de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de 2 de marzo de 1990.

Fundación inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León por Orden de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de fecha 2 de marzo de 1990, con el número 7 de inscripción, gozando de plena personalidad jurídica.

Sede social:

Plaza San Marcelo 5
24002 León

Sede administrativa:

Edificio Centro de Idiomas de la Universidad de León, Plaza Jardín de San Francisco s/n, 24004, León.

Fines según lo establecido en los estatutos de la Fundación:

Según el art. 4 de sus Estatutos, la Fundación tendrá como fin la creación, promoción, gestión y administración de actividades propias no lucrativas de carácter cultural, científico y educativo. También podrá promocionar el desarrollo de actividades sociales o asistenciales siempre que estén directamente relacionadas con la cultura y la educación.

Actividades realizadas en el ejercicio:

Durante el año 2024 el Patronato de la Fundación MonteLeón ha centrado sus esfuerzos en seguir reforzando la imagen de la Fundación, tarea ya iniciada en 2022, así como recuperar las señas de identidad corporativa que le caracterizan y que se quebró durante el período de inactividad que experimentó desde finales del año 2018 hasta comienzos del año 2022. Se trataba de uno de los objetivos que, en sesión del Patronato celebrada en el mes de octubre de 2021, se había marcado su Patronato dentro del Plan de Acción 2022-2025.

Siguiendo la línea marcada por el Plan de Acción 2022-2025, en el año 2024 se celebró una nueva edición de los certámenes literarios: Novela corta, Libro de cuentos y Poesía. Además, se consolidaron las modificaciones tecnológicas instauradas en el año 2023 para la recepción de obras de los tres certámenes literarios, que permitieron la identificación de los autores y el registro telemático de las obras a través de la página web de la Fundación. Asimismo, se unificó la entrega de los premios en un único acto, al igual que el año anterior, a través del "II Encuentro MonteLeón", ceremonia en la que también se entregó el galardón del I Premio de Acuarela y se presentó el XIII Festival Internacional de Música de Cámara.

Del mismo modo que en su primera edición, en este II Encuentro MonteLeón se hizo entrega a los ganadores de los certámenes de la "Areté" de la Fundación. Se trata de una escultura diseñada por el escultor leonés Amancio González, a la que él mismo denominó "Equilibrio". La figura nos transmite que la constancia, la cordura, el sacrificio y el esfuerzo son elementos fundamentales para optimizar el resultado de los logros o ansias personales. En esos mismos valores se apoya la Fundación MonteLeón para premiar el esfuerzo coordinado, el trabajo en equipo o el sacrificio individual, en el que medimos nuestras fuerzas contra nosotros mismos, dando lo mejor que tenemos para que nuestra creatividad y trabajo puedan ser de utilidad a los demás. De este modo, la Fundación MonteLeón entrega su "Areté" a quien, en opinión de su Patronato, ha alcanzado su Areté personal.

Continuando con el Plan de Acción 2022-2025, en el que el Patronato de la Fundación se comprometía no solo a recuperar y reforzar sus actividades tradicionales, sino también a diseñar e impulsar nuevas actividades, en el año 2024 se llevaron a cabo dos actividades nuevas aprobadas a finales del ejercicio anterior: el Premio de Ciencias Históricas, contextualizado en las tierras del antiguo Reino de León, y el Certamen de Acuarela al aire libre, que se celebrará anualmente, siendo cada edición en un paraje singular distinto de la provincia.

En cuanto a las relaciones con otras entidades, la Fundación dio forma y contenido al convenio de colaboración firmado con SECOT (Voluntariado Senior de Asesoramiento Empresarial) en el año 2023. De esta forma, se aprobó la ejecución de cuatro ponencias sobre emprendimiento en Institutos de Enseñanza, de las que se ha impartido una ponencia al finalizar

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

el ejercicio 2024, dejándose la ejecución de las tres restantes para el año 2025.

Por otro lado, a dicho convenio se le suman los ya consolidados con la Caja Rural de Zamora y con el grupo ARVA HOTELES, por el que el Hotel París pasó a ser uno de los patrocinadores de los certámenes literarios y del Festival de Música de Cámara.

Por último, cabe destacar que en 2024 se celebró el 35 Aniversario de la Fundación MonteLeón, motivo por el que su Patronato decidió dar visibilidad a la provincia de León en todas sus actividades. Esta circunstancia se hizo visible especialmente en las siguientes:

- Impulso de la I edición del certamen de Acuarela, celebrándose cada año en un paraje singular distinto de la provincia.
- Impulso de la I edición del certamen de Ciencias Históricas, contextualizado en las tierras del antiguo Reino de León.
- XIII Festival de Música de Cámara, en el que cada grupo de artistas jóvenes contó con, al menos, un músico de origen leonés.
- Reconocimiento especial, dentro del XI certamen de Novela Corta, a la primera mujer leonesa finalista del certamen de Novela Corta.

Lugares donde se desarrollan las actividades:

Las actividades desarrolladas por la Fundación se coordinan desde la sede administrativa. Sin perjuicio de ello, gran parte de ellas son ejecutadas en otros espacios ajenos. Es el caso de las ruedas de prensa, reuniones del jurado y entregas de premios, principalmente de los certámenes literarios, que se celebran a menudo en hoteles, salas de otras entidades y/o edificios de índole cultural públicos. En el caso del Festival Internacional de Música de Cámara, los conciertos tienen lugar en el Auditorio Ciudad de León, cedido gratuitamente por el Ayuntamiento de León. Asimismo, y teniendo en cuenta que también se llevan a cabo numerosas actividades en colaboración con otras entidades, estas suelen desarrollarse en sus dependencias, principalmente la Universidad de León y el Colegio de Economistas. En el año 2024 el II Encuentro MonteLeón tuvo lugar en el Centro Cultural de Unicaja, en la Calle Santa Nonia de León.

Moneda funcional:

La moneda funcional con la que opera la Fundación es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

NOTA 2. MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2024

En cumplimiento de los fines fundacionales y del plan de acción y del presupuesto aprobado por el Patronato de la Fundación MonteLeón para el ejercicio 2024, durante el mismo se han llevado a cabo las actividades que a continuación se detallan:

2.1. V Premio Poesía "Fundación MonteLeón".

En la edición de 2023 del Premio de Poesía Joven el premio se declaró desierto. A raíz de lo acontecido, y a iniciativa de los miembros del jurado, la Fundación se propuso duplicar la dotación económica del premio para sucesivas ediciones, así como abrirlo a participantes de cualquier edad, modificando el propio premio, que en 2024 ya no fue "Premio de Poesía Joven Fundación MonteLeón", sino "Premio de Poesía Fundación MonteLeón".

Para el desarrollo del certamen literario de Poesía Joven fueron presupuestados 15.000 €. El gasto total efectuado, empleado para sufragar el coste del desarrollo del certamen, miembros del jurado, publicidad, folletos e impresiones, ascendió a un total de 14.459,35 €.

De la aplicación del presupuesto se deduce un excedente de 540,65 €, que se lleva a reservas voluntarias para incrementar el patrimonio de la Fundación.

El certamen literario de poesía es una acción propia de la Fundación que tiene por objeto promover la creación literaria entendida como una manifestación privilegiada del arte y el pensamiento, en la modalidad de poesía. Asimismo, pretende fomentar la economía de la cultura y favorecer la profesionalización de los escritores y escritoras.

El certamen se inició en el año 2013. Posteriormente, desde 2015 a 2022 no se celebraron más ediciones, retomándose en este último año la tercera convocatoria una vez que el Patronato de la Fundación MonteLeón apostó por recuperar las actividades tradicionales, haciendo posible la recuperación de una actividad muy valiosa como se ha constatado ser este certamen, que en 2024 ha cumplido cinco ediciones.

La convocatoria del premio se abrió el día 8 de febrero. A su cierre, el día 24 de marzo de 2024, se habían recibido un total de 469 poemarios, una cantidad de obras muy superior a la del año anterior, en el que se recibieron 75, seguramente con motivo del cambio de las bases del certamen. Las obras, necesariamente escritas en lengua castellana, se recibieron tanto de España como del extranjero, especialmente de diferentes países de Latinoamérica. Lideró Argentina, a la que le siguió Madrid y Andalucía, la Comunidad Valenciana y el País Vasco, quedando después Méjico y Colombia. También se recibieron obras de países inusuales en este certamen, como Alemania, Italia, Reino Unido y Francia.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Un año más, se contó con la presencia en el jurado de D. Antonio Gamoneda, al que se sumaron D. Juan-Carlos Pérez Mestre, D. Rafael Saravia y D. Matteo Lefevre, en sustitución de D. Tomas Sánchez Santiago. La reunión para efectuar el fallo, que fue comunicado a la prensa de inmediato, tuvo lugar el día 22 de julio en la biblioteca de la sede de la Fundación Sierra Pambley,

El jurado calificador, estimando la veracidad expresiva y del propio pensamiento poético más allá de las modalidades temporales, y su brillante dialogismo con la contemporaneidad, acordó conceder por unanimidad el Quinto Premio de Poesía "Fundación MonteLeón" al poemario titulado "Libro de visitas".

Abierta la correspondiente plica, resultó ser su autor Manuel Moya Escobar. Filólogo, escritor, traductor y crítico literario es natural y residente en la localidad onubense de Fuenteheridos. Estudió Filología hispánica en la Universidad de Sevilla, siendo autor de casi una veintena de poemarios y de varias novelas y obras literarias de diversa índole, estando en posesión de numerosos galardones como premio a su obra.

La dotación económica fue de 6.000 € más la edición del poemario ganador, con entrega de 25 ejemplares al autor. La obra fue editada por Eolas Ediciones. Asimismo, se hizo entrega al galardonado de la Areté de la Fundación MonteLeón, enmarcada con sus datos y los de la convocatoria.

Convocados los medios de prensa, la entrega del premio se materializó en el II Encuentro MonteLeón, junto con la entrega del Premio de Novela Corta, Libro de Cuentos y Acuarela, así como la presentación del XIII Festival Internacional de Música de Cámara, entre otros. A la ceremonia acudió el premiado, un acto que contó con autoridades civiles, militares y profesionales del mundo de la empresa, en el que se le hizo entrega pública de la Areté.

2.2. 59º Premio Libro de Cuentos "Fundación MonteLeón".

Para el desarrollo del certamen literario de Libro de Cuentos fueron presupuestados 15.000 €. El gasto efectuado ascendió a 14.464,11 €, que se aplicó a sufragar el coste del comité de lectores, miembros del jurado, cuantía del premio, gastos de la entrega del premio, edición de la obra ganadora y publicidad, folletos e impresiones. De la aplicación del presupuesto se deriva un excedente de 535,89 €, que se llevan a reservas voluntarias para incrementar el patrimonio de la Fundación.

Este certamen literario, que desde su inicio es una actividad propia de la Fundación, encuentra su origen en la integración de los Premios "Jauja" y "Emilio Hurtado", que se venían convocando desde 1960, el primero por la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid y el segundo por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, respectivamente, posteriormente por la Obra Social de Caja España y, al desaparecer esta última entidad, por la Fundación MonteLeón. Tiene por objeto promover la creación literaria entendida como una manifestación privilegiada del arte y el pensamiento, en la modalidad de libro de cuentos. Asimismo, pretende fomentar la economía de la cultura y favorecer la profesionalización de escritores y escritoras de todas las edades.

El premio literario de Libro de Cuentos "Fundación MonteLeón" es el concurso de libro de cuentos más antiguo de España. Como en el caso de Novela corta, y a pesar de que en 2020 y 2021 la Fundación no llevó a cabo ninguna actividad, la apuesta de su Patronato por recuperar la actividad literaria tradicional hizo posible la recuperación de una actividad que, desde los inicios, ha sido seña de identidad de esta Fundación.

La recepción de obras se inició el día 5 de febrero. A su cierre, el día 23 de marzo de 2024, se habían recibido un total de 309 obras, cifra que superó la del año anterior, en el que se recibieron 294. Los libros de cuentos, escritos en lengua castellana, se recibieron tanto de España como del extranjero. Lideró Argentina, a la que le siguieron Madrid, México, Colombia y Cuba. Se recibieron obras de países latinoamericanos, aunque en 2024 se registraron muchas más obras españolas que en las ediciones anteriores. Si bien el año anterior se habían recibido obras de Finlandia, Australia, Bélgica y 4 estados de los EEUU, este año repitieron Bélgica y EEUU, de los que se recibieron más de 10 obras. Además, se estrenaron Italia, Irlanda, Alemania, Austria, Israel, Polonia, California, Francia e Italia.

Un año más, se contó con la presencia en el jurado de D. Rogelio Blanco Martínez, Dña. Margarita Torre Sevilla, D. Galo Senovilla Escribano y D. Luis Miguel Marigómez Marugán. La reunión para efectuar el fallo y proclamar al ganador, que fue comunicado de inmediato, tuvo lugar el día 17 de junio de forma telemática.

El galardón se otorgó a D. Francisco Miguel López Serrano. Natural de Épila, Zaragoza. Este polifacético escritor es autor, con varios premios en su haber, de más de una docena de novelas, también de libros de cuentos y de varios poemarios. Es también narrador y traductor. Estudió Literatura General y Comparada en la Universidad Complutense de Madrid, colaborando también en revistas literarias y periódicos como Clarín, Turia o el Heraldo de Aragón..

Según la literalidad del Jurado Calificador, la obra titulada "La dulzura del apocalipsis" es premiada porque *"Un conjunto de relatos -sustanciados en una prosa cargada de abundantes referencias culturales, rigor estilístico y riqueza de figuras literarias- en los que la abundante realidad discurre en ciudades señeras humanizadas a la vez que el imaginario preserva los espacios destinados al amor, la soledad, la memoria. El autor recoge con suficiencia el mandato horaciano: prodesse et delectare ("entretiene y enseña") y logra ofrecer al lector un conjunto de relatos de gran calidad literaria en los que abundan la carga crítica, la magia y la dimensión humana".*

La dotación económica, como en ediciones anteriores, fue de 6.000 € más la edición del libro de cuentos ganador, con

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

entrega de 25 ejemplares al autor. La obra fue editada por Eolas Ediciones. Asimismo, se hizo entrega al galardonado de la Areté de la Fundación MonteLeón, enmarcada con sus datos y los de la convocatoria.

Convocados los medios de prensa, la entrega del premio se materializó en el II Encuentro MonteLeón, junto con la entrega del Premio de Poesía, Novela Corta y Acuarela, así como la presentación del XIII Festival Internacional de Música de Cámara, entre otros. A la ceremonia acudió el premiado, un acto que contó con autoridades civiles, militares y profesionales del mundo de las empresas, en el que se le hizo entrega pública de la Areté.

2.3. XI Premio Novela Corta “Fundación MonteLeón”.

Para el desarrollo del certamen literario de Novela Corta fueron presupuestados 15.000 €. El gasto total efectuado, empleado para sufragar el coste del comité de lectores, miembros del jurado, cuantía del premio, gastos de la entrega del premio, edición de la obra ganadora y publicidad, folletos e impresiones, ascendió a un total de 14.940,91 €. De la aplicación del presupuesto se produce un excedente de 59,09 €, que se han llevado a reservas voluntarias para incrementar el patrimonio de la Fundación.

Este certamen literario, que desde su inicio es una acción propia de la Fundación, tiene por objeto promover la creación literaria entendida como una manifestación privilegiada del arte y el pensamiento, en la modalidad de novela corta. Recuperado en el año 2022 gracias a la apuesta de su Patronato por recuperar la actividad anterior, en este año 2024 ha cumplido once ediciones.

La convocatoria del premio se inició el día 30 de enero. A su cierre, el día 20 de marzo de 2024, se habían recibido un total de 396 novelas. Las obras, escritas en lengua castellana, son recibidas tanto del territorio nacional como del extranjero, liderando Argentina, Madrid, Andalucía, la Comunidad Valenciana, el País Vasco, México y Colombia. Este año 2024, en el que repitieron Alemania, Canadá, EEUU con 6 obras y Francia, se suman Noruega, Italia, Suiza, Austria, Israel, China y Reino Unido.

Una edición más el jurado calificador estuvo compuesto por D. Salvador Gutiérrez Ordóñez, Dña Ángela Díaz-Caneja y con D. Francisco Javier Saez García, con la ausencia de D. Andrés Blanco Blanco, por problemas de salud. La reunión para efectuar el fallo y proclamar al ganador, que fue comunicado de inmediato, tuvo lugar el día 14 de junio de forma telemática.

El galardón se otorgó a D. Mario Blázquez Ramos. El escritor nació y vive en Madrid. Estudió Imagen y sonido, fotografía, para después licenciarse en Ciencias de la Información y la Comunicación. Su manera de escribir ha estado, desde sus inicios, vinculada a lo visual. Ha publicado cuatro novelas: 'Mi propia naturaleza' (2009), 'El mapa del limbo' (2015), 'Conocer el suelo' (2022) y, por último, "El cielo dormido", novela con la que ganó en 2023 el XVII premio de novela corta encina de Plata. Su narrativa está vinculada a lo audiovisual, con múltiples referencias literarias, musicales y cinematográficas. También escribe artículos en la revista de cultura "Culturamas" y en el diario "El cotidiano".

Según la literalidad del jurado calificador, la obra titulada "Las violencias": *"propone un tablero en el que pugnarán sin tregua la indecisión emocional, la vanidad artística y el sentimiento de culpa y donde la amistad se verá damnificada sin remedio."*

Son sus temas centrales la incomunicación y la deshonestidad, tratadas en el contexto del arte, un ámbito que debería basarse en la propia comunicación entre humanos. El personaje de Alejandro utilizará la literatura como redención. Israel interpretará la realidad desde el arte más personal.

Violeta unificará en su persona ambos mundos y su cuerpo será, al mismo tiempo, sujeto y objeto. El arte como excusa irrenunciable.

La propia realidad de los individuos se irá convirtiendo paulatinamente en una performance de deseos inconclusos y de vocablos no pronunciados. Así, la última representación artística que ofrece la novela rememora la obra de Marina Abramovic mostrando los límites de la naturaleza humana más cruel e irreflexiva.

"Las violencias" constituye un trabajo de carácter experimental, escrito con una voz nueva que se esfuerza en difuminar la frontera entre la vida real y el arte más intimista. Es una obra sobre las emociones, pero redactada con la frialdad que otorga el metal de una cámara de video".

La dotación económica, como en ediciones anteriores, fue de 6.000 € más la edición de la novela ganadora, con entrega de 25 ejemplares al autor. La obra fue editada por Eolas Ediciones. Asimismo, se hizo entrega a la galardonada de la Areté de la Fundación MonteLeón, enmarcada con sus datos y los de la convocatoria.

Convocados los medios de prensa, la entrega del premio se materializó en el II Encuentro MonteLeón, junto con la entrega del Premio de Poesía, Libro de Cuentos y Acuarela, así como la presentación del XIII Festival Internacional de Música de Cámara, entre otros. A la ceremonia acudió el premiado, un acto que contó con autoridades civiles, militares y profesionales del mundo de las empresas, en el que se le hizo entrega pública de la Areté.

2.4. XIII Festival Internacional de Música de Cámara “Fundación MonteLeón”.

El Festival Internacional de Música de Cámara “Fundación MonteLeón” es una actividad propia que desarrolla la Fundación desde el año 2010, no solo como su seña de identidad más significativa, sino como una de sus actividades tradicionales más preciadas y apreciadas. Con el objetivo de promover y consolidar la carrera de jóvenes agrupaciones de cámara nacionales e internacionales, el Festival ha sido pionero en España por su formato y objetivo: potenciar jóvenes grupos de

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

cámara dándoles un tratamiento profesional y ofreciéndoles la posibilidad de actuar en la misma programación junto a artistas de prestigio internacional. En su décimo tercera edición, en el año 2024, se desarrolló durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre, en el Auditorio Ciudad de León.

Con un presupuesto de 40.000 €, el gasto total efectuado, empleado para sufragar el coste del acto de presentación, retribución y gastos de los artistas, retribución y gastos de la dirección artística, TV imagen y sonido, streaming, página web del festival, gastos de celebración, afinación de piano, Asociación Festclásica, publicidad e impresiones, ascendió a un total de 40.006,54 €.

Sin perjuicio de ello, en esta edición se ha contado con dos fuentes de ingresos adicionales al margen del referido presupuesto: la venta de entradas en la taquilla del Auditorio y el patrocinio del evento por parte de la entidad financiera Caja Rural de Zamora.

Este acuerdo con la entidad bancaria, que supuso retomar en 2022 una colaboración que se hallaba vigente en 2019, pre-pandemia de COVID-19, se basa en la coincidencia de los objetivos culturales y sociales de ambas entidades. En el ejercicio 2024, al igual que en los años 2022 y 2023, consistió en el patrocinio del Festival de Música de Cámara aportando 7.000 €, aunque también se hizo extensiva a otras actividades de la Fundación, concretamente el certamen de Ciencias Históricas, colaboración que ya se había consensuado con la Caja Rural en 2023.

La presentación del Festival tuvo lugar el día 28 de octubre en el Salón de los Reyes del Ayuntamiento de León, contando con la presencia del Alcalde de León, D. José Antonio Díez, la Concejala de Acción y Promoción Cultural, Dña Elena Aguado Cabezas, el Presidente de la Fundación, D. Francisco José García Paramio, la Directora Artística del Festival, Dña. Carmen Mayo González y, en representación de Caja Rural de Zamora, D. Ángel Zorita, Director de Zona.

Dentro de la estrategia de comunicación, se contrató publicidad a los principales medios de comunicación de la provincia, tanto prensa escrita, como radio y televisión. Además de la campaña en medios, con el apoyo de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural del Ayuntamiento de León, se hizo uso de los diez soportes digitales que posee el Ayuntamiento de León repartidos por toda la ciudad, una herramienta novedosa con respecto a otros años, en los que se hacía uso de las marquesinas, que facilita la difusión de publicidad y abarata su coste. De otra parte, la directora artística del Festival fue entrevistada tanto en el canal de Televisión local TV8 León, como en Radio Clásica RTVE, de proyección nacional.

Por otra parte, para poder cubrir adecuadamente todo el territorio nacional, y ampliar todo lo posible su proyección a nivel internacional, se contrató la publicidad de la revista Melómano y se contó una vez más con los servicios de Dña. Lorena Jiménez, Classical Music PR. Su campaña de relaciones públicas, encaminada a dar difusión al Festival en los medios especializados del sector de la música clásica, se materializó en noticias y reseñas de todo tipo en revistas como Melómano, Ritmo, Doce Notas o Brioclásica, e incluso podcasts y programas de Radio como Sinfonía de la Mañana, de Radio Clásica - Radio Nacional de España, en el que se efectuó un sorteo de entradas para el Festival.

A diferencia de años anteriores, en los que el primero de los conciertos programados contaba con la actuación del grupo invitado, en 2024 este fue el concierto de clausura. A su apertura, el día 4 de diciembre, se contó con las palabras del Vicepresidente de la Fundación, D. Ángel Valencia López, así como de la Directora Artística del Festival, Dña. Carmen Mayo González. El día 8 de diciembre, a su clausura, quien intervino fue el Presidente de la entidad, D. Francisco José García Paramio.

Bajo el paraguas del 35 Aniversario de la Fundación MonteLeón, todos los grupos de jóvenes contaron con al menos un intérprete de origen leonés. Los grupos que participaron en el XIII Festival Internacional de Música de Cámara Fundación MonteLeón 2024 fueron:

- **"TRIO CASSIA"**, el día 4 de diciembre, compuesto por Rocío García Pérez (violín barroco), Fernando Mansilla, (violoncello barroco) y Sara Johnson Huidobro (clave).

Desde el Barroco tardío hasta el Romanticismo con instrumentos de época: el Trío Cassia se dedica al redescubrimiento y la interpretación historicista de obras virtuosísticas entre Johann Sebastian Bach y Ludwig van Beethoven. Este ensemble fue fundado en 2020 y recibió regularmente clases de Zvi Meniker en el Conservatorio Superior de Hannover. Desde su fundación, ha ofrecido conciertos en diversos festivales y ciclos en Alemania ("KonzertGut" en Braunschweig, "Spiritueeller Herbst" en Wöltingerode, "Musik im Garten" en Hannover) y ha sorprendido con versiones novedosas y creativas del repertorio clásico en el Museo Regional y en el palacio "Herrenhäuser Garten" en Hannover, el "Clavier Salon" de Göttingen, el Instituto Francés y la Villa Ichon de Bremen, etc. Sus miembros realizan una intensa actividad concertística internacional, formando parte de orquestas como la Orquesta Barroca de la Unión Europea (EUBO), la Orquesta Sinfónica de Niedersachsen (NDR), la Joven Orquesta Filarmónica de Alemania, la "Festa Musicale", etc.

- **"DÚO MARTÍN & LAPAZ"**, el día 5 de diciembre, compuesto por David Martín (violonchelo) y Enrique Lapaz (piano).

David Martín nació en León (España) iniciando sus estudios con los Profesores J. Ordóñez y Eva M^a Rodríguez. En 2013 accedió a la Escuela Superior de Música "Reina Sofía", donde pudo formarse con los profesores N. Shakhovskaya, I. Monighetti y J. P. Maintz y donde recibió el Premio al Alumno Más Sobresaliente. Terminó con este último sus estudios de posgrado en la Universidad de las Artes de Berlín. En 2018 fue galardonado con el Primer Premio en el Concurso Permanente de Juventudes Musicales de España, permitiéndole debutar junto a la Orquesta de RTVE con el concierto para violonchelo de A. Dvorak, lo que le ha ayudado a consolidarse en el panorama musical español. Asimismo, ha sido ganador del Premio Internacional Francesco Geminiani de Verona, que le permite tocar un violonchelo de 1888 construido

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

por Francesco Guadagnini. Ha tocado como solista junto a grandes orquestas como la Orquesta de RTVE de España, Orquesta de Cámara de Stuttgart, la Norddeutsche Symphonie Orchester de Rostock, la Orquesta Sinfónica de Baden Baden, la Jenaer Philharmonie o la Orquesta Sinfónica Ciudad de León. Y ha sido invitado a participar en importantes festivales como el Pablo Casals de Puerto Rico, la Villars Music Academy de Suiza o el Schleswig-Holstein de Alemania. David compagina su actividad concertística con la docente como profesor de violonchelo en el Conservatorio Superior de Música de Castilla y León (COSCyL).

Enrique Lapaz ha sido laureado en los Concursos Internacionales de Piano 'Sergey Prokofiev' de San Petersburgo, 'Premio Iturbi' de Valencia, y ha sido ganador del 'Ricardo Viñes' y el Premio 'Ciudad de San Sebastián', entre otros. Como solista ha actuado con formaciones como la Orquesta de Valencia, la Orquesta Filarmónica de la UA, la Orquesta de la Capella de San Petersburgo, la Orquesta del Vallès o la Orquesta Sinfónica Freixenet, con directores como A. Chernushenko, J. Ross, M. Ignat o P. Heras-Casado. Destaca su participación en diferentes ciclos y festivales del panorama nacional e internacional como el ciclo de Sinfónica al Palau de Barcelona, la Biennale de Venecia, el Festival "Sergéi Oskolkov y amigos de Rusia", el Festival Gavrilin de Vologda, o el Festival de Música Evgeny Mravinsky de Estonia. Enrique Lapaz se gradúa con la calificación de Matrícula de Honor en la ESMUC. Realiza estudios de postgrado (Doctor in Musical Arts) en el Conservatorio Rimsky-Korsakov de San Petersburgo con la profesora Nina Seregina, y posteriormente estudia con los maestros D. Bashkurov y D. Lossev en la Escuela Superior de Música Reina Sofía, donde obtiene el Premio al Alumno más Sobresaliente de su Cátedra. En la actualidad compagina su actividad interpretativa con la docente como Profesor del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

- **"DÚO REGUERA & PIQUÉ"**, el día 6 de diciembre, compuesto por Alberto Reguera (violín) y Marc Piqué, (piano).

Alberto Reguera: Nacido en León, es profesor de violín por oposición del Conservatorio Municipal de Música de Barcelona. Obtiene el título superior de violín en el Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona, siendo becado en todos sus cursos, bajo la tutela del maestro Gonçal Comellas. Desarrolla una intensa actividad concertística en el ámbito de la música de cámara, tocando en varios auditorios del territorio nacional, Alemania, Francia, Rusia, Kazhakstan, Corea del Sur, Japón, Italia o Eslovaquia obteniendo éxitos de crítica y público. Ha grabado para Radio Nacional de España, Slovak Radio, Cataluña Radio, Rusia TV, Temps Records, Solfa Recordings. Destaca su colaboración con el pianista y compositor Carles Cases, con quien ha participado como violín y viola solista en la grabación de sus últimos CDs: "París - Casablanca - New York", "Carles Cases diu Llach", "Espirituals", "Minimal" y "Araguaia" (premio Enderrock 2015 en mejor disco de música clásica, y premio al mejor disco de música contemporánea por la crítica). Es miembro fundador del Friedrich Piano Trio, así como de la extinta Orquesta Unesco Barcelona bajo la dirección de Gonçal Comellas, y con la que debutó como solista en el Festival de Santes Creus (2016). Actuaciones como solista junto con la Bratislava Chamber Orchestra (Eslovaquia), Orquesta de Extremadura, Orquesta del Conservatorio Superior de Música del Liceo de Barcelona, Nobilis Ensemble (Rusia), Orquesta Unesco Barcelona, Orquesta de Cámara del Cadí, OGB, Carles Cases Ensemble, Orquesta de Juventudes Musicales de León, Orquesta de Cámara de Vic. A lo largo de su vida ha recibido formación y consejos de diversos profesores: Gonçal Comellas, José Ramón Hevia, Pierrette Saint-Geremie, Liviu Prunaru, Boris Belkin, Brun Canino, Alexandr Melnikov, Sergei Girshenko o Michel Wagemans entre otros. Alberto toca con un violín del luthier David Bagué copia de Guarnerius del Gesù "Ex Carrobus" construido en 2008.

Marc Piqué: Nacido en Barcelona, cursa los estudios de piano en el Conservatorio Municipal de Música de Barcelona y la Escuela Superior de Música de Catalunya con la pianista M. Jesús Crespo y el Cuarteto Casals. Posteriormente realiza estudios de perfeccionamiento con el profesor Luiz de Moura Castro en el Conservatorio Superior del Liceo de Barcelona. Fue becado por el Centro de Estudios Pianísticos para participar en numerosos cursos internacionales con pianistas como Josep Colom, V. Bronevitzky, L. Sintsev o Claudio Martínez Mehner. Obtuvo diversos premios en el Concurso de Jóvenes Pianistas de Vilafranca del Penedés, el Concurso de piano Eugènia Verdet y l'Arjau. Desde 2014 es pianista repertorista del Coro Geriona del Auditorio de Girona, con el que ha grabado tres discos y ha realizado diversas giras por el país. Junto con el violonchelista Ramon Bassal, ha realizado conciertos por todo el país e Italia. Actualmente compagina su actividad artística con su labor docente en la Escola Municipal de Música de Girona.

- **"TOUCH-ME-NOT"**, el día 7 de diciembre, compuesto por Hara Alonso (piano y electrónica), Ellen Söderhult (voz y guitarra), Luis Martínez (percusión) y Irene Cantero (diseño de luces).

Hara Alonso (San Esteban de Nogales, León, 1990) es pianista, compositora y artista sonora. Su proceso compositivo se basa en la experiencia corporal, explorando prácticas multisensoriales, la memoria, el espacio y la imaginación con instrumentos para la creación sonora. En los últimos años ha ampliado las posibilidades tímbricas e interpretativas del piano a través de técnicas extendidas, prácticas somáticas y signal processing. Su universo sonoro, descrito como 'gloomy bubbling electronic power ambient', navega entre paisajes granulares, ritmos minimalistas y capas hipnóticas con una fuerte presencia microlírica. Su música se ha presentado en forma de ensemble, solista e instalación sonora en multitud de festivales como el MUTEK (CDMX), Vang (Madrid), S.T.R.E.A.M (Hamburgo), STRP (Eindhoven, Holanda), Facyl (Salamanca), OUT.SIDE (Barcelona) o Malmöfestivalen (Malmö, Suecia), entre otros. Ha colaborado con multitud de agrupaciones, entre otros el cuarteto de saxofones FUKIO (Alemania), la JONDE (Joven Orquesta Nacional de España), el ensemble MIMITABU (Suecia) o la orquesta de Juventudes Musicales de León junto a Luís Martínez para el proyecto 'Los sonidos de la escuela rural' en la fundación Cerezales. En 2018 su primer EP, 'Pianoise' para piano y electrónica, fue publicado por el sello Keroxen. En 2021, Eotrax publicó su aclamado primer álbum en solitario «Somatic Suspension». El álbum de free jazz 'Ritual para acercarse' salió en 2022 en colaboración con Susana Santos Silva (trompeta), Elsa Bergma (contrabajo) y Camila Nebbia (saxo) por Ramble Records. Su último álbum, 'Notions of hope', publicado en pianoandcoffee records, salió en otoño de 2023 con 10 temas meditativos para piano. Desde 2014, Hara ha dirigido el proyecto de composición participativa basado en notación alternativa 'The City Composing' llevado a cabo en Tallin, Estocolmo, Lyon, Hamburgo, Bruselas, Gotemburgo, Kaunas y Barcelona. Ha impartido clases de composición, programación musical e

improvisación en The Royal College of Music (KMH) y Universidad de Artes de Estocolmo, en la Escola Superior de Música de Catalunya (ESMUC) de Barcelona y en la Escuela de Música Creativa de Madrid. El álbum TOUCH - ME - NOT saldrá en febrero de 2025 en el sello berlinés FUU. Toda la música está compuesta por Hara Alonso, arreglos para voz de Ellen Söderhult y para percusión de Luis Martínez

- **“CUARTETO QUIROGA”**, el día 8 de diciembre, compuesto por Aitor Hevia (violín), Cibrán Sierra (violín), Josep Puchades (viola) y Helena Poggio (violonchelo).

Descrito como “Exquisito” por el New York Times y “de sonido hermoso y técnica impecable” por The Strad, el Cuarteto Quiroga—cuyo nombre rinde tributo a la figura del gran violinista gallego Manuel Quiroga— es Premio Nacional de Música 2018, cuarteto residente en la Fundación Museo Cerralbo y, durante años, lo fue de la Colección Palatina de Stradivarius del Palacio Real de Madrid. Formado en la Escuela Superior de Música Reina Sofía, en la Musikhochschule de Basilea y en la European Chamber Music Academy con Rainer Schmidt, Walter Levin y Hatto Beyerle, su personalidad musical está fuertemente marcada por el contacto con maestros como G. Kurtág, F. Rados, A. Keller, E. Feltz y J. Meissl. El Cuarteto Quiroga está hoy considerado como una de las agrupaciones más destacadas de la nueva generación europea y es internacionalmente reconocido por crítica y público por sus interpretaciones audaces y renovadoras. Galardonado en los concursos internacionales para cuartetos de cuerda más prestigiosos (Burdeos, Paolo Borciani, Ginebra, Pekín, París, etc.), premio Ojo Crítico de RNE y Medalla de Oro del Palau de Barcelona, es habitual de los escenarios más importantes del mundo, desde Berlín a Nueva York, pasando por Amsterdam, París, Londres, Estocolmo, Roma, Praga, Varsovia, Dubai, Bogotá, Buenos Aires, Ottawa, Los Ángeles, Washington DC, etc. Entre sus colaboradores habituales se cuentan músicos de la talla de Martha Argerich, Veronika Hagen, Valentin Erben, Jörg Widmann, Jonathan Brown o Javier Perianes y mantienen un fuerte compromiso con la creación actual estrenando y colaborando con compositores como Peter Eötvös, Jörg Widmann, Cristóbal Halffter, Jose María Sánchez-Verdú, Antón García-Abril, Jonathan Dove y un largo etc. Su creciente discografía para Cobra y Harmonia Mundi ha sido aplaudida y premiada por la crítica internacional y sus conciertos son grabados y retransmitidos por las emisoras de radio más importantes de Europa y América. Fuertemente implicados con la docencia, sus miembros imparten clase en la Fundación Barenboim-Said, el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, Musikene y la Universidad Mozarteum de Salzburgo y son invitados regularmente a impartir clases magistrales en universidades e instituciones superiores de Europa y América.

La edición 2024 contó con uno de los mayores índices de asistencia desde su inicio, posiblemente a causa de la presencia de músicos leoneses. Al Festival fueron invitadas las autoridades civiles y militares, locales y nacionales, de mayor relevancia, así como los representantes del sector de la música en la provincia, representados por los conservatorios y academias privadas.

Cubierto por los medios de comunicación provinciales y regionales, los conciertos fueron grabados, como todos los años, para la posterior publicación de un pack de contenido del audio y vídeo del Festival, que por segundo año se realizará en formato digital pen-drive. Además, como en ediciones anteriores, fue retransmitido en directo por streaming a través del canal de la Fundación en Youtube, contando con los comentarios profesionales de Javier Aloy. Posteriormente, la TV 8 León lo retransmitió por su canal local, volviendo ser emitido con posterioridad en el canal 7 de Castilla y León.

2.5. Premio “Fernando Becker Gómez al leonés del año” del Colegio de Economistas de León y de la Fundación MonteLeón.

La cantidad presupuestada para esta actividad en colaboración con el Colegio de Economistas de León fue de 5.000 €, al igual que en años anteriores. La cantidad aportada por la Fundación, utilizada por el Colegio de Economistas para sufragar los gastos ocasionados por la concesión del premio.

El premio que conceden anualmente la Fundación MonteLeón y el Colegio de Economistas de León, turnándose el “Premio Fernando Becker Gómez”, que con sus ya doce ediciones ha consolidado su prestigio con la concesión de esta distinción a personas que realizan su actividad profesional en la provincia de León y que se distinguen por su trayectoria, y el “Premio Leonés en el Extranjero”, del que ya se han celebrado diez ediciones, que distingue a los leoneses de origen que se encuentran desarrollando exitosamente su actividad profesional en el extranjero.

Este premio nace en el año 2007 en respuesta a la necesidad de reconocer el talento y trabajo de aquellas personas, con origen en la provincia de León, pero con grandes vínculos con la misma, que han llevado el nombre de León y de España por todo el mundo. En sus sucesivas ediciones, este premio ha ido ganando prestigio de la mano de quienes han sido objeto de dicha distinción.

Tiene por objeto reconocer actuaciones dentro del marco empresarial que puedan ser calificadas como relevantes, por su nivel de eficiencia, de innovación o de adaptabilidad al entorno, que hayan redundado en una optimización de los recursos, en una actuación de liderazgo en mercados o en una mejora de la situación económica de la provincia leonesa.

Convocados a principios de junio de 2024 los medios de comunicación, en un acto organizado en la sede del Colegio de Economistas por la Decana del Colegio de Economistas, Dña. María Díez Revilla, y la Gerente de la Fundación MonteLeón, Dña. Andrea Gutiérrez Corbo, quedó convocado el premio, presentes también el Secretario del Colegio de Economistas, D. Gerardo Domínguez Paredes y el Secretario de la Fundación, D. Dionisio Domínguez Mendoza.

Reunido el jurado del premio a principios del mes de septiembre, compuesto por la Decana del Colegio de Economistas de León, Dña. María Díez Revilla, el Secretario de la Fundación MonteLeón, D. Dionisio Domínguez Mendoza, el Presidente

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

de la Federación Leonesa de Empresarios, D. Juan-María Vallejo Fernández, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León, D. José Ángel Miguel Dávila, el Presidente del Círculo Empresarial Leonés, Julio Álvarez, y el Secretario del Colegio de Economistas de León, D. Gerardo Domínguez Paredes, se decidió por unanimidad otorgar el premio a D. Víctor Juárez Pizarro.

El galardonado es el Consejero Delegado de la mercantil "Mi Tienda de Arte-Craftelier". El jurado destacó el currículum y la trayectoria de Víctor Juárez, donde se resalta su capacidad de transformar un pequeño comercio de manualidades de sus padres en un referente del e-commerce y en la venta a escala mundial. El jurado ha valorado también su juventud y su visión empresarial para dirigir con éxito el lanzamiento de una nueva forma de entender el comercio, a través de su marca Mi Tienda de Arte-Craftelier, con una sabia combinación de venta física y los conocimientos tecnológicos precisos para la venta online de productos relacionados con el arte y las manualidades, como modelo de éxito para la necesaria transformación del comercio tradicional.

La entrega del premio se desarrolló el 20 de septiembre de 2024. Al acto solemne organizado en el Teatro San Francisco de León asistieron los medios de comunicación y autoridades civiles y militares.

2.6. Los Monasterios del Valle del Esla (León) II: El patrimonio del entorno

Dentro del presupuesto para el ejercicio 2024, se adjudicaron 10.000 € para el desarrollo de otras actividades en colaboración. Esta partida englobaba todas las propuestas de actividades propias al margen de las tradicionales, que contaban con una partida presupuestaria propia, así como todas las actividades que se desarrollasen en colaboración con otras entidades.

A excepción de los años 2020 y 2021, en los que no hubo actividad alguna, la Fundación MonteLeón viene manteniendo con la Universidad de León una colaboración en materia de investigación, enseñanza y cultura, y en aspectos más concretos, que ha sido regulada a lo largo de los años a través de diferentes convenios específicos.

En esta línea de actividad colaborativa, en la que la Fundación MonteLeón comprometió un total de 500 €, se encuadra dentro del marco de colaboración con la Universidad de León, más acentuado en estos últimos ejercicios 2022, 2023 y 2024 por la cesión gratuita de espacio gracias a la que Fundación MonteLeón pasa a ubicar su sede administrativa en el Centro de Idiomas de la Universidad de León, Plaza Jardín de San Francisco s/n, 24004, León.

Se trató de un curso de verano en colaboración con la Asociación Cultural y Recreativa Priorato de Escalada, cuyos directores por parte de la Universidad de León fueron Vanessa Jimeno Guerra y Joaquín García Nistal, profesores de la Facultad de Filosofía y Letras. Sus objetivos fueron: aproximar a los estudiantes a la riqueza y diversidad patrimonial del entorno de los monasterios del valle del Esla; ofrecer un actualizado estado del conocimiento sobre el patrimonio de este entorno y las claves para su análisis; y fomentar la sensibilidad hacia el patrimonio a través de sus múltiples tipologías y diversas disciplinas de estudio.

El curso de verano de 27 horas, que contó con 40 alumnos matriculados, se desarrolló del 5 al 7 de julio de 2024, con el siguiente programa:

Viernes 5 de julio

16:00 Recepción de asistentes y entrega de materiales

16:30 Presentación e inauguración del curso.

17:00-18:00 Estampas del Patrimonio Arqueológico en el entorno de los monasterios del valle del Esla.

D. Julio M. Vidal Encinas (Arqueólogo Territorial de la Junta de Castilla y León)

18:00-19:00 El conjunto cultural de Marialba de la Ribera: secuencia constructiva y cambio funcional.

Dr. José Avelino Gutiérrez González (Catedrático de Arqueología. Universidad de Oviedo)

19:00-20:00 Mesa redonda.

Sábado 6 de julio

10:00-11:00 Investigación arqueológica y gestión patrimonial en la antigua ciudad de Lancia, Villasabariego (León).

D. Jesús Celis Sánchez (Técnico Superior del Patrimonio Cultural. Instituto Leonés de Cultura)

11:00-12:00 La "otra" arquitectura medieval del valle del Esla: las cuevas excavadas.

Dra. Vanessa Jimeno Guerra (Profesora. Universidad de León)

12:00 Pausa.

12:30-13:30 Discurre también el río Esla por el Museo de León.

D. Luis Grau Lobo (Director del Museo de León)

13:30-14:00 Mesa redonda.

17:00-18:00 Museo de los Pueblos Leoneses (Mansilla de las Mulas)

D. Lucas Morán Rodríguez (Director del Museo de los Pueblos Leoneses)

18:00-19:00 Arquitecturas vernáculas en la ribera del Esla.

Dr. Javier Pérez Gil (Profesor. ETS de Arquitectura. Universidad de Valladolid)

19:00-20:00 Mesa redonda.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Domingo 7 de julio

Jornada práctica por el entorno de la "Ruta de los Monasterios del valle del Esla" (entradas incluidas en la matrícula).

10:00 Salida en autobús desde León (autobús gentileza de la Diputación de León).

11:00-12:00 Visita al yacimiento arqueológico de Lancia (Villasabariego).

12:30-13:30 Visita al conjunto eremítico "Cuevas Menudas" (Villasabariego).

14:00 Almuerzo (incluido en la matrícula).

17:00-18:00 Visita al Museo de los Pueblos Leoneses (Mansilla de las Mulas).

18:30-19:00 Visita al conjunto cultural de Marialba de la Ribera (Villaturiel).

19:00-19:30 Conclusiones y clausura del curso.

20:00 Llegada aproximada a León.

2.7. Premio al mejor expediente de Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y empresariales.

Dentro de la partida presupuestaria de 10.000 € para el desarrollo de actividades en colaboración con otras entidades se destinaron 500 € a este fin.

En el marco de colaboración entre la Universidad de León y la Fundación MonteLeón, esta última asistía todos los años a la ceremonia de graduación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de León. En dicho acto, que se hace coincidir con la Festividad de San Carlos Borromeo, se gradúan alumnos de sus siete títulos de grado y máster: Grado en Administración y Dirección de Empresas, en Comercio Internacional, en Economía, en Finanzas, en Marketing e investigación de mercados, en Turismo, doble grado de ADE y Derecho y Máster en Ciencia Actuariales y Financieras. A estos efectos, la Fundación MonteLeón tradicionalmente entregaba el premio al mejor expediente de Grado en Comercio Internacional, aunque ya en el año 2022 se trató del Grado en Turismo.

Este año, se continuó con esta colaboración con la Universidad de León, y con esta Facultad en particular, concretamente con la entrega del premio a mejor expediente de la II promoción del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas, lo que hizo extensiva la colaboración a la Facultad de Derecho, del mismo modo que en el ejercicio anterior.

La Gerente, Dña. Andrea Gutiérrez Corbo, acompañada del Secretario de la Fundación, D. Dionisio Domínguez Mendoza, fue quien hizo entrega del premio al alumno D. José Luis Vázquez García, tanto en la ceremonia de graduación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, como en la ceremonia de graduación de la Facultad de Derecho.

2.8. II Encuentro MonteLeón

La Fundación MonteLeón celebró la segunda edición del Encuentro MonteLeón en un acto que unifica formalmente las entregas de premios de sus tres certámenes literarios, entre otras actividades, en un evento que se repetirá anualmente..

Los objetivos que motivaron su puesta en marcha, de eficiencia económica y mayor repercusión mediática, fueron sobradamente alcanzados. El acto solemne, al que acudieron autoridades civiles, militares y directivos de empresas leonesas, además de amigos y colaboradores de la Fundación, finalizó con un cocktail a cargo de la empresa leonesa HosteLeón. Además, se llevó a cabo la tradicional presentación del XIII Festival Internacional de Música de Cámara, con la intervención de Dña Carmen Mayo González, se entregó el premio del I Certamen de Acuarela y se le hizo entrega de la "Areté" de la Fundación a todos los premiados en el resto de los certámenes. Todo ello en el contexto del 35 Aniversario de la entidad.

Con motivo de dicho Aniversario, en este acto se le hizo un reconocimiento público a Dña. Socorro Ramos Carro, la primera mujer leonesa finalista de uno de los certámenes literarios de la entidad, concretamente el de Novela Corta. La calidad de la obra, la mención especial del jurado en el acta del fallo, ser la primera escritora leonesa finalista y su avanzada edad, fueron algunos de los motivos que justificaron este reconocimiento, que culminó en el compromiso por parte de la Fundación de editar su obra "¿Quién delató a padre?".

El programa del acto fue el siguiente:

1. Bienvenida: a cargo del Presidente de la Fundación, D. Francisco José García Paramio.
2. Intervención del Alcalde de León: D. José Antonio Díez Díaz.
3. Presentación del XIII Festival de Música de Cámara, intervención de Dña. Carmen Mayo González, directora artística.
4. Entrega del premio de Libro De Cuentos "Fundación MonteLeón".
5. Entrega del premio de Acuarela "Fundación MonteLeón".
6. Actuación poética por parte de Rafa Saravia y Matteo Lefevre y entrega del premio de Poesía "Fundación MonteLeón".
7. Premio de Novela Corta "Fundación MonteLeón", con mención especial a la finalista leonesa D. Socorro Ramos Carro
8. Intervención de cierre del acto: a cargo del Presidente de las Cortes de Castilla y León, D. Carlos Pollán Fernández.
9. Cóctel amenizado por un saxofonista

El acto, que se celebró en el Salón de Actos de Santas Nonia de la entidad Unicaja Banco, comenzó a las 19:30 horas, quedando los medios de comunicación emplazados a las 19:00 horas en el hall del edificio para hacer entrevistas a los premiados de los certámenes y a los miembros de la organización.

2.9. I Certamen de Acuarela "Fundación MonteLeón"

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Impulsado por los Patronos D. Germán Manzano Llamazares y D. José Álvarez Guerra surgió el Certamen de Acuarela "Fundación MonteLeón", un certamen de pintura rápida que se llevará cada año a un paraje singular de la provincia. Aunque fue aprobado a finales del ejercicio 2023, el certamen celebró su primera edición en el ejercicio 2024, contextualizado dentro del 35 Aniversario de la Fundación MonteLeón.

Con un presupuesto de 12.000 €, utilizados para sufragar el coste del desarrollo del certamen, miembros del jurado, publicidad, folletos e impresiones, fotógrafo, cóctel final y premios, la ejecución de gasto fue de 8.294,74 €. De la aplicación del presupuesto se produce un excedente de 3.705,26 €, que se han llevado a reservas voluntarias para incrementar el patrimonio de la Fundación.

La actividad tuvo lugar el 7 de septiembre de 2024 en las Médulas, Carucedo, León, con el siguiente programa:

1. Recepción de participantes entre las 9:00 h y las 11:00 h. Entrega de picnic y sello de lienzos.
2. Realización de las obras por parte de los participantes.
3. Entrega de las obras antes de las 16:00 h y colocación de obras en el punto de exhibición
4. Deliberación del jurado
5. Entrega de premios y cóctel con todos los asistentes

En esta primera edición, que fue todo un éxito, se contó con un total de 15 participantes que presentaron 18 obras. No obstante, el número de asistentes fue de 50 personas, que disfrutaron al finalizar el acto de un cóctel servido por la empresa Cat&Rest. Los ganadores fueron los siguientes:

Primer premio: Manuel Ángel Serantes Morán, residente en Ponferrada, asturiano.

Segundo premio: Isabell Seidell, residente en Ourense, alemana.

Tercer premio: Mercedes Ballesteros López, zamorana.

Mención: Jon Idígoras Murguerza, vizcaíno.

Mención: Manuel Carballeira Rivas, coruñés.

2.10. I Certamen de Ciencias Históricas "Fundación MonteLeón"

El estudio y reconocimiento de las ciencias históricas es una actividad inherente a las tierras del viejo Reino de León. La historia es lo que aglutina unos territorios tan dispares como una montaña que se asoma y nos acerca al reino primigenio de Asturias, los campos interminables que se abren al Duero y al medieval Reino de Castilla, un fértil Bierzo que se acerca a Galicia y, como una vía transversal, el Camino de Santiago, que abre a todos ellos a Europa. Unos territorios en los que fue redactada alguna de las primeras historias de España, como la Crónica escrita a principios del siglo XI por el berciano Sampiro, obispo de Astorga, en la que se narran los acontecimientos fundacionales de un reino desde el año 866, fechada la coronación de Alfonso III el Magno, y el año 999 en el que se produjo la muerte de Bermudo II; una historia que al mismo Alfonso III se atribuye, como la Crónica que conoceremos por las versiones Rotensey Ad Sebastián.

En el primer tercio del siglo XI fue escrita en León la Historia Legionense o Crónica Silense, en la que un anónimo autor incorpora la Crónica de Sampiro e historia el reinado de Alfonso VI. A estas debemos unir la Chronica Adefonsi imperatoris, escrita en latín por un autor anónimo entre 1153 y 1157, o la Crónica Latinade los reyes de Castilla, escrita por el obispo electo de León Juan de Osma, chanciller de Fernando III. La ciencia histórica arranca en tierras de León y continúa con fray Bernardino de Sahagún, historiador de los aztecas.

El Premio Ciencias Históricas "Fundación MonteLeón" nace del deseo del Patronato de la Fundación, formado por ciudadanos de estas tierras, de dar digna notoriedad al escenario del Reino de León a lo largo de los siglos. Aunque se aprobó a finales del ejercicio 2023, impulsado por el Patrono D. Manuel Valdés Sánchez, catedrático emérito de Historia de la Universidad de León, el certamen experimentó su nacimiento a principios del ejercicio 2024, en el contexto del 35 Aniversario de la Fundación MonteLeón. No obstante, la convocatoria quedó desierta por falta de obras.

Tras una valoración de la situación, el Patronato ha llegado a la conclusión de que el plazo de la convocatoria era demasiado breve y ha aprobado que se inicie una nueva convocatoria por espacio de dos años. De este modo, se prevé presentar de nuevo el premio en 2025, finalizar el plazo de recepción de obras en 2026 y realizar el fallo y entrega del premio en el ejercicio 2027.

2.11. Actividades enmarcadas dentro del convenio firmado con el SECOT

Como se ha indicado anteriormente, en el año 2023 la Fundación firmó un convenio de colaboración con el SECOT (Voluntariado Senior de Asesoramiento Empresarial) que tenía como objetivos la información, el asesoramiento y la formación de futuros emprendedores en los centros de Formación Profesional.

En este ejercicio 2024 la Fundación ha otorgado forma y contenido a dicho convenio. De este modo, se aprobó la ejecución de cuatro ponencias sobre el emprendimiento en institutos, con un presupuesto total de 2.800 € (700 € por actividad).

No obstante, durante 2024 solo se llevó a cabo una actuación, quedando tres pendientes para el año 2025. La actividad, que contó con la presencia del Secretario de la Fundación, D. Dionisio Domínguez Mendoza, tuvo lugar el día 16 de diciembre en el Centro FP Virgen del Buen Suceso, de la Robla, dirigido a estudiantes de Grado Medio y Superior, con el siguiente programa:

1. Presentación de la actividad SECOT-FUNDACIÓN MONTELEÓN
2. Charla "De la idea a la empresa: desarrollo empresarial" a cargo de los seniors SECOT Severino Fernández y Manuel

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Orellana

3. Intervención de un joven emprendedor

4. Coloquio

NOTA 3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

3.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 han sido formuladas por el Patronato a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos; en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación del Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación de fecha 25 de junio de 2024.

3.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

La Fundación ha elaborado el cierre de sus cuentas el día 31 de diciembre de 2024, utilizando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y el Nuevo Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (B.O.E. de 20 de noviembre), que se indican:

- ☐ Principio de empresa en funcionamiento.
- ☐ Principio de devengo.
- ☐ Principio de uniformidad.
- ☐ Principio de prudencia.
- ☐ Principio de no compensación.
- ☐ Principio de importancia relativa.

No se han aplicados ningún otro principio contable que no se haya descrito anteriormente.

3.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2024 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación macroeconómica del ejercicio 2024, el incremento de costes derivados de la inflación y la guerra de Ucrania, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la empresa en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad. No existe ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

No se han producido circunstancias, eventos o condiciones que puedan suponer algún tipo de duda significativa sobre la posibilidad de que la entidad siga funcionando normalmente.

En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por el Patronato de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- ☐ Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 6).

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

3.4. Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

resultados, además de las cifras del ejercicio 2024, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2024 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2023.

De acuerdo con la legislación, el Patronato presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

La Entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2023 y 2024. Ambos ejercicios se encuentran auditados.

3.5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

3.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

3.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio, que se desglosan en la nota 12 Fondos propios. No se han modificado las cuentas comparativas de 2023 que acompañan a las presentes cuentas de 2024, por no afectar a la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad.

3.8. Importancia Relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2024.

NOTA 4. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio por parte del Patronato es la siguiente:

Base de reparto	Importe 2024	Importe 2023
Excedente del ejercicio	54.254,24	34.637,96
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	54.254,24	34.637,96

Aplicación	Importe 2024	Importe 2023
A dotación fundacional/Fondo social		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias	54.254,24	34.637,96
A compensación de excedentes de ejercicios anteriores		
A otros conceptos (excedentes negativos de otros ejercicios)		
Total	54.254,24	34.637,96

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, regula las limitaciones a la disponibilidad de la dotación fundacional, así como de las reservas generadas. Así los art. 21 y 27 de dicha ley indican:

Artículo 21. Enajenación y gravamen.

1. La enajenación, onerosa o gratuita, así como el gravamen de los bienes y derechos que formen parte de la dotación, o estén directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, requerirán la previa autorización del Protectorado, que se concederá si existe justa causa debidamente acreditada.

2. Se entiende que los bienes y derechos de la fundación están directamente vinculados al cumplimiento de los fines

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

fundacionales, cuando dicha vinculación esté contenida en una declaración de voluntad expresa, ya sea del fundador, del Patronato de la fundación o de la persona física o jurídica, pública o privada que realice una aportación voluntaria a la fundación, y siempre respecto de los bienes y derechos aportados.

Asimismo, la vinculación a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse por resolución motivada del Protectorado o de la autoridad judicial.

3. Los restantes actos de disposición de aquellos bienes y derechos fundacionales distintos de los que forman parte de la dotación o estén vinculados directamente al cumplimiento de los fines fundacionales, incluida la transacción o compromiso, y de gravamen de bienes inmuebles, establecimientos mercantiles o industriales, bienes de interés cultural, así como aquellos cuyo importe, con independencia de su objeto, sea superior al 20 por 100 del activo de la fundación que resulte del último balance aprobado, deberán ser comunicados por el Patronato al Protectorado en el plazo máximo de treinta días hábiles siguientes a su realización.

El Protectorado podrá ejercer las acciones de responsabilidad que correspondan contra los patronos, cuando los acuerdos del Patronato fueran lesivos para la fundación en los términos previstos en la Ley.

4. Las enajenaciones o gravámenes a que se refiere el presente artículo se harán constar anualmente en el Registro de Fundaciones al término del ejercicio económico. Del mismo modo, se inscribirán en el Registro de la Propiedad o en el Registro público que corresponda por razón del objeto, y se reflejarán en el Libro inventario de la fundación.

Artículo 27. Destino de rentas e ingresos.

A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del Patronato. Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios.

El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de la constitución o en un momento posterior, ni los ingresos obtenidos en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes inmuebles en los que concurra dicha circunstancia.

Se entiende por gastos de administración los directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, y aquellos otros de los que los patronos tienen derecho a resarcirse de acuerdo con el artículo 15.4.

Reglamentariamente se determinará la proporción máxima de dichos gastos.

NOTA 5. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

5.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años de vida útil estimada	% amortización anual
Patentes, licencias, marcas y similares	5	20%
Aplicaciones informáticas	4	25%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Entidad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

a) Investigación y desarrollo.

Sin contenido.

b) Concesiones.

Sin contenido.

c) Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se deriven del contrato deban inventariarse. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de introducción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción. Se contabilizan en este concepto el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, siempre que se cumplan las condiciones legales necesarias para su inscripción en el correspondiente registro, y sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Los gastos de investigación siguen su ritmo de amortización y no se incorporan al valor contable de la propiedad industrial.

No existen patentes. Tampoco ningún tipo de licencia.

d) Propiedad Industrial

Sin contenido.

e) Fondo de Comercio Sin contenido.

f) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización durante varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la entidad para su activo" de la cuenta de resultados.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de resultados en el ejercicio en que se producen.

g) Propiedad intelectual Sin contenido.

h) Contratos de franquicia Sin contenido.

5.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte,

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años de vida útil estimada	% amortización anual
Aplicaciones informáticas	3,33	30%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2024 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

5.3. Inversiones Inmobiliarias.

Sin contenido.

5.4. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Sin contenido.

5.5. Permutas.

Sin contenido.

5.6. Créditos y débitos por la actividad propia.

La presente norma se aplicará a:

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- ☐ Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - ☐ Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
 - ☐ Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
- ☐ Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
 - ☐ Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

5.7. Instrumentos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- ☐ Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- ☐ Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- ☐ Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- ☐ Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- ☐ Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- ☐ Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- ☐ Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- ☐ Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- ☐ Deudas con entidades de crédito;
- ☐ Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- ☐ Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- ☐ Deudas con características especiales, y
- ☐ Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

5.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Activos Financieros a coste Amortizado.

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría:

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste.

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros.

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

5.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

5.7.3. Pasivos financieros.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado.

Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros.

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas.

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable.

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

5.7.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

5.8. Existencias.

Sin contenido.

5.9. Transacciones en moneda extranjera.

Sin contenido.

5.10. Impuestos sobre beneficios.

- a) El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecte ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

5.11. Ingresos y gastos.

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y los gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago. Los ingresos por ventas o prestaciones de servicios se reconocen cuando es probable que la Fundación reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que la Fundación pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutidas a terceros no forman parte de los ingresos.

Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Reconocimiento.

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
- La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.
- La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

- facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

5.12. Provisiones y contingencias.

Sin contenido.

5.13. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

- a) Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
- b) El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
- c) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
- d) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

5.14. Subvenciones, donaciones y legados.

Sin contenido.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

5.15. Fusiones entre entidades no lucrativas.

Sin contenido.

5.16. Negocios conjuntos.

Sin contenido.

5.17. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

NOTA 6. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

	Inmovilizado Material	Inmovilizado Intangible	Inversiones Inmobiliarias	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	8.927,72	58.881,80	0,00	67.809,52
(+) Entradas	1.757,53	3.509,36		5.266,89
(-) Salidas, bajas o reducciones				
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	10.685,25	62.391,16	0,00	73.076,41
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	10.685,25	62.391,16	0,00	73.076,41
(+) Entradas	3.979,08			3.979,08
(-) Salidas, bajas o reducciones				
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	14.664,33	62.391,16	0,00	77.055,49
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	5.697,44	40.475,92	0,00	46.173,36
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023	818,33	3.855,79		4.674,12
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	6.515,77	44.331,71	0,00	50.847,48

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	6.515,77	44.331,71	0,00	50.847,48
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2024	1.991,48	4.387,93		6.379,41
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	8.507,25	48.719,64	0,00	57.226,89
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	0,00	0,00	0,00	0,00
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo				
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro				
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos				
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	0,00	0,00	0,00	0,00
M) VALOR NETO CONTABLE FINAL EJERCICIO 2024	6.157,08	13.671,52	0,00	19.828,60

Al 31 de diciembre de 2024, el epígrafe inmovilizado material del balance adjunto no incluía bienes adquiridos en régimen de arrendamiento financiero.

Debido al tipo de bienes que posee la Fundación, no se han capitalizado gastos financieros durante el ejercicio.

No hay bienes actualizados mediante la Ley 16/2012 de 27 de diciembre.

No se ha deteriorado ningún bien dentro del inmovilizado material e intangible.

NOTA 7. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

Sin contenido.

NOTA 8. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Sin contenido.

NOTA 9. BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

Sin contenido.

NOTA 10. ACTIVOS FINANCIEROS.

a) Categorías de activos financieros.

Valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

Activos financieros no corrientes.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

Clases de activos financieros no corrientes			
Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Saldo al inicio del ejercicio 2023	0,00	0,00	0,00	0,00
(+) Altas			1.073.000,00	1.073.000,00
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2023	0,00	0,00	1.073.000,00	1.073.000,00
(+) Altas	1.606.838,11		246.000	1.852.838,11
(-) Salidas y reducciones			(683.000,00)	(683.000,00)
(+/-) Traspasos y otras variaciones	2.537.071,62		(389.699,45)	2.147.372,17
Saldo final del ejercicio 2024	4.143.909,73	0,00	246.300,55	4.390.210,28

Se corresponde fondos de inversión en Unicaja, BBVA, A&G, Caja Rural de Zamora y Abanca, y con depósitos en Caja Rural de Zamora y Abanca; su vencimiento es posterior a 2025.

b) Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

Sin contenido.

c) Activos financieros designados a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados.

El valor razonable se determina, en su totalidad o en parte, tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada desde su designación es la que se desprende en el siguiente cuadro:

	Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	Pasivos a valor razonable con cambios en resultados
Variación del valor razonable en el ejercicio 2024	65.523,60	
Variación del valor razonable acumulada desde su designación 2024	(111.201,67)	
Variación del valor razonable en el ejercicio 2023	145.420,76	
Variación del valor razonable acumulada desde su designación 2023	(176.725,27)	

No existen instrumentos financieros derivados.

d) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Sin contenido.

NOTA 11. PASIVOS FINANCIEROS.

a) Clasificación por vencimientos.

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						
	1	2	3	4	5	Más de 5	TOTAL
Deudas							
Obligaciones y otros valores negociables							
Deudas con entidades de crédito							
Acreedores por arrendamiento financiero							
Derivados							
Otros pasivos financieros							
Deudas con entidades grupo y asociadas							
Acreedores comerciales no corrientes							
Beneficiarios-Acreedores							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
Proveedores							
Proveedores, entidades del grupo y asociadas							
Acreedores varios	2.116,12						2.116,12
Personal							
Anticipos de clientes							
Deuda con características especiales							
TOTAL	2.116,12						2.116,12

b) Deudas con garantía real.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

No existen deudas con garantía real.

c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales.

Durante el ejercicio no se ha producido impagos del principal o de los intereses de préstamos.

NOTA 12. FONDOS PROPIOS.

No se han realizado aportaciones en el ejercicio al Fondo social.

El movimiento habido en las cuentas de Fondos Propios durante los ejercicios 2020 y 2021 ha sido el siguiente:

	Dotación fundacional	Reservas	Rdos. neg. ejerc. anter.	Remanente	Excedente del ejercicio	TOTAL
A) SALDO INICIAL, ejerc. 2023	3.005.060,52	2.558.730,89	(103.329,60)	0,00	(488.539,19)	4.971.922,62
Distribución del resultado 2022			(488.539,19)		488.539,19	
Errores de otros ejercicios		1,62				1,62
Resultado obtenido en 2023					34.637,96	34.637,96
B) SALDO FINAL, ejerc. 2023	3.005.060,52	2.558.732,51	(591.868,79)	0,00	34.637,96	5.006.562,20
C) SALDO INICIAL, ejerc. 2024	3.005.060,52	2.558.732,51	(591.868,79)		34.637,96	5.006.562,20
Distribución del resultado 2023				34.637,96	(34.637,96)	
Otros movimientos		(8.887,63)				(8.887,63)
Resultado obtenido en 2024					54.254,24	54.254,24
D) SALDO FINAL, ejerc 2024	3.005.060,52	2.549.844,88	(591.868,79)	34.637,96	54.254,24	5.051.928,81

Dotación fundacional/Fondo social.

Se corresponde con el Fondo Social de la Fundación, con un importe registrado de 3.005.060,52€.

Reservas.

Se registran aquí los excedentes (beneficios) del ejercicio. También aquellos errores contables o cambios de criterio que se produzcan durante el ejercicio. Las reservas son de libre disposición.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, regula las limitaciones a la disponibilidad de la dotación fundacional, así como de las reservas generadas. Así los art. 21 y 27 de dicha ley indican:

Artículo 21. Enajenación y gravamen.

1. La enajenación, onerosa o gratuita, así como el gravamen de los bienes y derechos que formen parte de la dotación, o estén directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, requerirán la previa autorización del Protectorado, que se concederá si existe justa causa debidamente acreditada.

2. Se entiende que los bienes y derechos de la fundación están directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, cuando dicha vinculación esté contenida en una declaración de voluntad expresa, ya sea del fundador, del Patronato de la fundación o de la persona física o jurídica, pública o privada que realice una aportación voluntaria a la fundación, y siempre respecto de los bienes y derechos aportados.

Asimismo, la vinculación a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse por resolución motivada del Protectorado o de la autoridad judicial.

3. Los restantes actos de disposición de aquellos bienes y derechos fundacionales distintos de los que forman parte de la dotación o estén vinculados directamente al cumplimiento de los fines fundacionales, incluida la transacción o compromiso, y de gravamen de bienes inmuebles, establecimientos mercantiles o industriales, bienes de interés cultural, así como aquéllos cuyo importe, con independencia de su objeto, sea superior al 20 por 100 del activo de la fundación que resulte del último balance aprobado, deberán ser comunicados por el Patronato al Protectorado en el plazo máximo de treinta días hábiles siguientes a su realización.

El Protectorado podrá ejercer las acciones de responsabilidad que correspondan contra los patronos, cuando los acuerdos del Patronato fueran lesivos para la fundación en los términos previstos en la Ley.

4. Las enajenaciones o gravámenes a que se refiere el presente artículo se harán constar anualmente en el Registro de Fundaciones al término del ejercicio económico. Del mismo modo, se inscribirán en el Registro de la Propiedad o en el Registro público que corresponda por razón del objeto, y se reflejarán en el Libro inventario de la fundación.

Artículo 27. Destino de rentas e ingresos.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

1. A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados, para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas según acuerdo del Patronato. Los gastos realizados para la obtención de tales ingresos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los gastos por servicios exteriores, de los gastos de personal, de otros gastos de gestión, de los gastos financieros y de los tributos, en cuanto que contribuyan a la obtención de los ingresos, excluyendo de este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios.

El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de la constitución o en un momento posterior, ni los ingresos obtenidos en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en bienes inmuebles en los que concurra dicha circunstancia.

2. Se entiende por gastos de administración los directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, y aquellos otros de los que los patronos tienen derecho a resarcirse de acuerdo con el artículo 15.4.

Reglamentariamente se determinará la proporción máxima de dichos gastos.

Durante el ejercicio 2024 se han registrado en este epígrafe diversos ajustes como consecuencia de errores detectados con origen en ejercicios precedentes:

Descripción	Ejercicios	Importe
Ajuste saldos bancarios erróneos	Antes de 2023	8.755,68
Factura de El Corte Inglés no registrada	2023	131,95

No se han modificado las cuentas comparativas de 2023 que acompañan a las presentes cuentas de 2024, por no afectar a la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación.

Resultado del ejercicio.

El resultado del ejercicio ha sido positivo (excedente) en un importe 54.254,24 €, que se aplicará a reservas, si así lo decide el Patronato.

Otros aspectos.

Según la Ley 46/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en la que se encuentran incluidas la Fundaciones, que entró en vigor en 2003, nuestra Fundación está exenta de tributación por el Impuesto sobre Sociedades.

NOTA 13. SITUACIÓN FISCAL.

Deuda con las Administraciones Públicas:

La composición de las deudas de FUNDACIÓN MONTELEÓN con las administraciones públicas al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

	Importe 2024	Importe 2023
Por retenciones practicadas	4.912,34	5.143,35
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	616,55	548,71
TOTAL	5.528,89	5.692,06

La composición de las deudas de las administraciones públicas con FUNDACIÓN MONTELEÓN al 31 de diciembre de 2023 y 2024 es la siguiente:

	Importe 2024	Importe 2023
Por retenciones pagadas por duplicado	2.308,63	--
TOTAL	2.308,63	--

Impuestos sobre beneficios.

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las fundaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Esta entidad ha optado por el régimen fiscal especial del citado Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, mediante la oportuna comunicación a la Administración tributaria.

Así mismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre) a continuación se identifican las rentas de la Fundación exentas del Impuesto sobre Sociedades a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, con indicación de sus ingresos y gastos:

Todas las actividades que realiza la Fundación MonteLeón se encuentran exentas del pago del Impuesto sobre Sociedades.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la Entidad puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas. Durante el ejercicio no se han producido retenciones ni pagos a cuenta.

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2024:

1 Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido				3. TOTAL (1 + 2)
	a) Variación del impuesto diferido de activo			b) Variación del impuesto diferido de pasivo	
	Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a resultados, de la cual:					
A operaciones continuadas					
A operaciones interrumpidas					
Imputación a patrimonio neto, de la cual:					
Por valoración de instrumentos financieros					
Por coberturas de flujos de efectivo					
Por subvenciones, donaciones y otros ajustes					
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes					
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta					
Por diferencias de conversión					
Por reservas					

Desglose del gasto / ingreso por impuesto sobre beneficios en el ejercicio 2023:

1 Impuesto corriente	2. Variación de impuesto diferido				3. TOTAL (1 + 2)
	a) Variación del impuesto diferido de activo			b) Variación del impuesto diferido de pasivo	
	Diferencias temporarias	Crédito impositivo por bases imponibles negativas	Otros créditos	Diferencias temporarias	
Imputación a resultados, de la cual:					
A operaciones continuadas					
A operaciones interrumpidas					

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Imputación a patrimonio neto, de la cual:						
Por valoración de instrumentos financieros						
Por coberturas de flujos de efectivo						
Por subvenciones, donaciones y otros ajustes						
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes						
Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta						
Por diferencias de conversión						
Por reservas						

El impuesto a pagar a las distintas jurisdicciones fiscales, detallando las retenciones y pagos a cuenta efectuados, tiene el siguiente detalle:

	Importe 2024	Importe 2023
10% sobre el resultado fiscal	0,00	0,00
Deducciones:		
Por donaciones		
Por creación de empleo		
Por innovación tecnológica		
Por inversión en protección del medioambiente		
Por dividendos		
Retenciones	0,00	0,00
Pagos a cuenta	0,00	0,00
TOTAL A PAGAR	0,00	0,00

Se han mantenido los tipos impositivos aplicados respecto a los del ejercicio anterior.

No se han registrado provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios u otras contingencias de carácter fiscal, o sobre acontecimientos posteriores al cierre de este tipo que supongan modificación de la normativa fiscal que afecta a activos y pasivos fiscales registrados.

La Sociedad tiene pendientes de inspección fiscal los cuatro últimos ejercicios:

Impuesto	Periodo
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	2021, 2022, 2023, 2024
Impuesto sobre el valor añadido	2021, 2022, 2023, 2024
Impuesto sobre sociedades	2021, 2022, 2023, 2024

Las declaraciones no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones, el Consejo de Administración estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

NOTA 14. INGRESOS Y GASTOS.

Desglose de los gastos de personal:

Descripción	Importe 2024	Importe 2023
Sueldos y salarios	19.242,48	16.856,02
Indemnizaciones	0,00	0,00
Total sueldos y salarios	19.242,48	16.856,02
Seguridad social a cargo de la Empresa	6.321,03	5.804,90
Otros gastos sociales	467,25	461,90
Total cargas sociales	6.788,28	6.266,80
TOTAL	26.030,76	23.122,82

Los gastos de personal incluyen los sueldos y salarios del personal de la Fundación, junto con su correspondiente gasto por seguridad social.

No se han registrado durante el ejercicio 2024 "Ayudas monetarias".

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

En cuanto a los importes producidos por la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios, no se ha registrado en la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio 2024 (2.232,00€ en 2023, por la venta de entradas en la taquilla del Auditorio Ciudad de León, a la celebración del XI Festival Internacional de Música de Cámara).

No se han producido resultados originados fuera de la actividad normal de la entidad (partida "Otros resultados").

Tampoco se han producido resultados de tipo excepcional.

NOTA 15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

No se han llevado a cabo operaciones con partes vinculadas ni existen saldos pendientes por estos conceptos.

No se han producido anticipos ni créditos concedidos al personal de alta dirección de la Fundación.

Tampoco se han producido anticipos ni créditos concedidos a algún miembro de Patronato.

NOTA 16. OTRA INFORMACIÓN.

16.1 Empleo.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Importe 2024	Importe 2023
Total personal medio del ejercicio	1	1

Los importes recibidos por los miembros del Patronato y por el personal de la Fundación son los siguientes:

Importes recibidos por el personal de la Fundación	Importe 2024	Importe 2023
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones	19.242,48	16.856,02
2. Obligaciones contraídas en materia de pensiones, de las cuales:		
a) Obligaciones con miembros antiguos del órgano de administración		
b) Obligaciones con miembros actuales del órgano de administración		
3. Primas de seguros de vida, de las cuales:		
a) Primas pagadas a miembros antiguos del órgano de administración		
b) Primas pagadas a miembros actuales del órgano de administración		
4. Indemnizaciones por cese		
5. Pagos basados en instrumentos de patrimonio		
6. Anticipos y créditos concedidos, de los cuales		
a) Impuestos devueltos		
b) Obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía		
c) Tipos de interés		

16.2 Gobierno institucional de la Fundación. Sistema de cumplimiento normativo.

En el ejercicio 2022 el Patronato puso en marcha la implantación de un nuevo sistema de gobierno institucional y cumplimiento normativo, bajo el asesoramiento del Patrono D. Luis Miguel Antolín Barrios. El Patronato de la Fundación entendía que la sociedad y sus circunstancias y exigencias habían cambiado, especialmente en lo que se refiere al gobierno de este tipo de entidades sin ánimo de lucro, resultando necesario la implantación de un sistema de mejora del órgano de administración y gestión.

Durante el ejercicio 2023 el Patronato fue aprobando el resto de documentos que conformaban el plan para la implantación del sistema de gobierno institucional y cumplimiento normativo. No obstante, ha sido en el año 2024 cuando se han aprobado los siguientes:

- Política de conflicto de intereses
- Política contra el acoso laboral
- Plan estratégico de la Fundación
- Política de inversiones de la Comisión de Inversiones
- Política de compras

Al finalizar el ejercicio, el total de Comisiones, así como sus Patronos integrantes, se hallaba así:

1. Comisión de Inversiones: D. Francisco José García Paramio (Presidente), D. Dionisio Domínguez Mendoza (Secretario), D. José Álvarez Guerra y D. José Luis Sánchez Seco.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

2. Comisión de Auditoría y Cumplimiento: D. Luis Miguel Antolín Barrios (Presidente), D. Ángel Penas Merino y Dña. Marina Lamelas Pombriego.

3. Comisión de Nombramiento y Retribuciones: D. Ángel Valencia López (Presidente), D. Germán Manzano Llamazares (Secretario), Dña. María Victoria Seco Fernández y D. Manuel Valdés Fernández.

16.3 Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación.

A finales del ejercicio 2024 se produjo el cese como Rector de la Universidad de León de D. Juan Francisco García Marín, por culminación de su mandato. Por este mismo motivo, dejó de ser Patrono de la Fundación MonteLeón en representación de la Universidad de León. En su lugar, fue nombrada Rectora y, como tal, Patrona de la Fundación, Dña. Nuria González Álvarez, que aceptó el cargo, cuyo mandato como Patrona, se prevé por un total de seis años.

La composición del Patronato a la finalización del ejercicio 2024 es la siguiente:

Presidente: D. FRANCISCO JOSÉ GARCIA PARAMIO
Vicepresidente: D. ÁNGEL VALENCIA LÓPEZ
Secretario: D. DIONISIO DOMÍNGUEZ MENDOZA
Vocal: DÑA. NURIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Vocal: D. LUIS GARCÍA GUTIERREZ
Vocal: D. JOSÉ ÁLVAREZ GUERRA
Vocal: D. ÁNGEL PENAS MERINO
Vocal: D. LUIS MIGUEL ANTOLÍN BARRIOS
Vocal: D. MANUEL VALDÉS FERNÁNDEZ
Vocal: D. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ SECO
Vocal: D. GERMÁN MANZANO LLAMAZARES
Vocal: D^a. MARINA LAMELAS POMBRIEGO
Vocal: D^a. MARÍA VICTORIA SECO FERNÁNDEZ
Vocal: D. ELOY BÁILEZ LOBATO
Vocal: D. FÉLIX AMADO LLORENTE ARRANZ
Gerente: D^a. ANDREA GUTIÉRREZ CORBO

16.4 Compromisos, garantías o contingencias.

No existen compromisos, garantías o contingencias en el ejercicio 2024.

16.5 Hechos posteriores.

No se han producido hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto circunstancias que ya existían en la fecha de cierre del ejercicio y que por aplicación de la norma de registro y valoración hayan supuesto la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales, o que no hayan supuesto un ajuste en las cuentas anuales pero la información contenida en la memoria deba ser modificada de acuerdo con dicho hecho, o que esos hechos sean de tal importancia que pueda afectar a la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales.

16.6 Otra información.

Cualquier otra información que, a juicio de los responsables de elaborar las cuentas anuales, fuese preciso proporcionar para que éstas, en su conjunto, puedan mostrar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la entidad, así como cualquier otra información que la entidad considere oportuno suministrar de forma voluntaria.

NOTA 17. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Sin contenido.

NOTA 18. PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Se presenta a continuación cuadro del presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2024.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024		
CONCEPTO INGRESOS / GASTOS	PRESUPUESTO	
	PARCIAL	TOTAL
INGRESOS BRUTOS		216.892,25
Ingresos financieros	196.892,25	
Otros ingresos (Aportación entidades financieras, taquilla Festival)	20.000,00	
GASTOS GENERALES		69.900,00
Gastos de personal	24.000,00	
Gastos de mantenimiento y gestión	45.900,00	
Gastos de oficina	3.000,00	
Gastos jurídicos	500,00	
Publicidad y comunicación	4.000,00	
Gastos del Patronato	3.000,00	
Comunicaciones (Vodafone)	600,00	
Servicios informáticos	2.000,00	
AEF anual	600,00	
Notaría	600,00	
Asesoría fiscal y Auditoría	6.000,00	
Registro Lei, tasas Protectorado y otros	200,00	
Protección de datos	400,00	
Serv. Bancarios	20.000,00	
Seguros	500,00	
Prevención de riesgos laborales	500,00	
Promoción e imagen de la Fundación	2.000,00	
Gastos institucionales	2.000,00	
INGRESOS NETOS		146.992,25
DISTRIBUCIÓN INGRESOS NETOS		
Desarrollo Actividades		146.000,00
XIII Festival Música Cámara 2023	40.000,00	
Premio Novela Corta XI edición	15.000,00	
Premio Libro de Cuentos 59ª edición	15.000,00	
Premio de Poesía IV edición	15.000,00	
Premio Colegio Economistas y Fundación MonteLeón	5.000,00	
Premio Ciencias Históricas (nuevo)	10.000,00	
Premio Acuarela	12.000,00	
Otras acciones propias	10.000,00	
Otras acciones en colaboración	10.000,00	
II Encuentro MonteLeón	14.000,00	

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Propuesta dotación a Reservas		992,25
TOTAL		146.992,25
Inversión Inmovilizado Amortizable		5.000,00
Web Fundación	2.000,00	
Equipos de información	1.000,00	
Mobiliario oficina	2.000,00	

Liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024:

El proceso de desinversión, realizado en 2023, de las carteras discrecionales de inversión y la posterior reinversión de los importes rescatados en carteras de renta fija, tanto corporativa como soberana, y en imposiciones a plazo fijo con tipos de interés atractivos, ha hecho que en 2024 la situación financiera de la Fundación se haya estabilizado. De este modo, la rentabilidad de las inversiones se situó al cierre de 2024 en el 4,23%, siendo la duración media de algo más de cinco años y medio, para aprovechar las plusvalías ante una bajada de tipos de interés previsto para el año 2025. Con la desinversión realizada y la posterior inversión en renta fija se ha pretendido dotar de estabilidad, solvencia y liquidez al patrimonio monetario de la Fundación, cubriendo con creces los dividendos de las inversiones el presupuesto para las actividades aprobado por el Patronado.

FUNDACIÓN MONTELEÓN			
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2024			
CONCEPTO INGRESOS / GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUTADO A 30/09/24
	PARCIAL	TOTAL	
INGRESOS BRUTOS		216.892,25 €	199.147,86 €
Ingresos financieros	196.892,25 €		176.147,86 €
Otros ingresos (Aportación entidades financieras, taquilla Festival)	20.000,00 €		23.000,00 €
GASTOS GENERALES		69.900,00 €	59.737,93 €
Gastos de personal	24.000,00 €		23.873,22 €
Gastos de mantenimiento y gestión	45.900,00 €		35.864,71 €
Gastos de oficina	3.000,00		2.026,44 €
Gastos jurídicos	500,00		0,00 €
Publicidad y comunicación	4.000,00		3.569,50 €
Gastos del Patronato	3.000,00		5.231,00 €
Comunicaciones (Vodafone)	600,00		638,25 €
Servicios informáticos	2.000,00		1.779,63 €
AEF anual	600,00		651,00 €
Notaría	600,00		0,00 €
Asesoría fiscal y Auditoría	6.000,00		5.811,57 €
Registro Lei, tasas Protectorado y otros	200,00		67,86 €
Protección de datos	400,00		423,50 €
Serv. Bancarios	20.000,00		12.000,00 €
Seguros	500,00		480,42 €

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Prevención de riesgos laborales	500,00		467,25 €
Promoción e imagen de la Fundación	2.000,00		1.017,61 €
Gastos institucionales	2.000,00		950,68 €
WHISTLEBLOWER canal ético	0,00		750,00 €
INGRESOS NETOS		146.992,25 €	139.409,93 €
DISTRIBUCIÓN INGRESOS NETOS			
Desarrollo Actividades		146.000,00 €	134.593,58 €
Festival de Música 2024	40.000,00 €		40.006,54 €
Premio Novela Corta	15.000,00 €		14.940,41 €
Libro de Cuentos	15.000,00 €		14.464,11 €
Poesía Joven	15.000,00 €		14.459,35 €
Premio Colegio de Economistas MonteLeón	5.000,00 €		5.000,00 €
Premio Ciencias Históricas	10.000,00 €		10.000,00 €
Premio Acuarela	12.000,00 €		8.294,74 €
Otras acciones propias	10.000,00 €		5.784,60 €
Otras acciones en colaboración	10.000,00 €		7.000,00 €
II Encuentro MonteLeón	14.000,00 €		14.643,83 €
Propuesta de dotación a reservas		992,25 €	4.816,35 €
TOTAL		146.992,25 €	139.409,93 €
Inversión Inmovilizado amortizable		5.000,00 €	5.917,77 €
Web Fundación	2.000,00 €		1.554,85 €
Equipos de información	1.000,00 €		4.313,92 €
Mobiliario oficina	2.000,00 €		49,00 €

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

NOTA 19. INVENTARIO.

No existen elementos patrimoniales vinculados a los fines propios de la Entidad, por lo que no se realiza el correspondiente inventario a que se refiere el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

NOTA 20. CUADRO DE APLICACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 25 DE LA LEY 13/2002 DE FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN.

Se adjunto cuadro de aplicación del ejercicio 2024, que comprende: los Ingresos Brutos computables, los Gastos necesarios para obtener los Ingresos Netos, los Ingresos Aplicados a los fines fundacionales y el porcentaje aplicado en cumplimiento de los fines y la aplicación del resto de Rentas e Ingresos que incluyen los Gastos de Patronato y el importe destinado a incrementar el Patrimonio Fundacional:

Ejercicio	Ingresos brutos computables	Gastos necesarios para obtener los ingresos	Ingresos netos (1)	Ingresos aplicados a los fines		Aplicación del resto de rentas e ingresos		A incrementar el patrimonio fundacional
				Importe	%	Gastos del Patronato	Para aplicar en futuros ejercicios	
2006	170.890,11	47.357,06	123.533,05	100.178,91	81,09	1.596,17	0,00	21.757,97
2007	266.180,74	46.308,66	219.872,08	159.931,12	72,74	2.299,31	0,00	57.641,65
2008	333.749,12	41.123,84	292.625,28	239.306,36	81,78	4.826,04	23.775,54	48.492,88
2009	321.701,01	45.069,32	276.631,69	225.038,52	81,35	4.270,01	224.855,10	47.323,16
2010	344.912,07	56.126,30	288.785,77	266.040,50	92,12	4.433,75	121.346,36	18.311,52
2011	305.307,55	53.345,43	251.962,12	233.000,00	92,50	5.576,88	144.313,67	13.385,24
2012	338.017,56	59.727,96	278.289,60	253.198,24	91,00	1.519,70	173.287,57	23.571,66
2013	251.868,11	61.833,98	190.034,13	185.829,46	98,00	1.602,19	160.189,20	6.823,02
2014	247.077,91	61.096,43	185.981,48	173.081,74	93,00	8.564,91	77.701,47	4.333,82
2015	145.735,60	43.356,79	102.376,81	119.000,00	116,23	1.240,11	66.467,40	-17.863,30
2016	134.321,40	21.179,41	108.809,99	98.465,53	90,49	1.783,01	27.500,00	12.532,68
2017	153.431,98	22.228,25	131.203,73	94.199,62	71,80	3.158,99	33.845,36	33.845,36
2018	92.107,05	38.436,72	53.670,33	121.466,79	228,30	4.669,07	0,00	-177.703,54
2019	203.235,06	108.220,51	95.014,55	91.495,63	96,29	5.282,52	0,00	-1.778,10
2020	72.068,55	48.118,03	23.950,52	61.080,50	254,84	819,84	0,00	-37.109,98
2021	0,00	64.441,52	-18.428,76	0,00	0,00	1.589,42	0,00	-64.441,52
2022	10.082,28	498.898,23	-488.815,95	10.082,28	100,00	961,18	0,00	-488.815,95
2023	285.767,20	251.129,24	34.637,96	285.767,20	100,00	0,00	0,00	34.637,96
2024	298.914,01	250.659,77	48.254,24	298.914,01	100,00	0,00	0,00	54.254,24

El artículo 29 de los Estatutos de la Fundación refleja la necesidad de mantener el valor efectivo del capital de la misma. Dicho capital se define en el Plan General de Contabilidad como la suma de Fondos Fundacionales, Reservas y Beneficio pendiente de aplicar, cuya evolución ha sido la siguiente:

Fecha	Importe en pts.	Importe en euros
30-06-1989	500.000.000	3.005.061
31-12-1989	521.000.000	3.131.273
31-12-1990	534.000.000	3.209.405
31-12-1991	560.000.000	3.365.668
31-12-1992	594.000.000	3.570.012
31-12-1993	621.000.000	3.732.285
31-12-1994	645.000.000	3.876.528
31-12-1995	664.000.000	3.990.720
31-12-1996	680.000.000	4.086.882
31-12-1997	693.000.000	4.165.014
31-12-1998	702.000.000	4.219.105
31-12-1999	710.000.000	4.267.186
31-12-2000	720.000.000	4.327.287
31-12-2001	731.000.000	4.393.160
31-12-2002	733.885.000	4.410.735
31-12-2003	742.000.000	4.459.510
31-12-2004	747.000.000	4.489.560
31-12-2005	751.000.000	4.513.601
31-12-2006	755.000.000	4.537.641
31-12-2007	934.649.000	5.617.357
31-12-2008	942.726.000	5.665.899
31-12-2009	650.600.000	5.713.222
31-12-2010	953.647.000	5.731.534

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

31-12-2011	955.874.000	5.744.919
31-12-2012	955.568.608	5.743.083
31-12-2013	950.807.306	5.714.467
31-12-2014	951.528.590	5.718.802
31-12-2015	945.715.561	5.683.865
31-12-2016	947.716.850	5.695.894
31-12-2017	953.549.734	5.730.949
31-12-2018	923.982.352	5.553.246
31-12-2019	922.708.920	5.545.592
31-12-2020	918.791.479	5.522.048
31-12-2021	908.151.828	5.453.102
31-12-2022	827.212.268	4.971.646
31-12-2023	833.021.858	5.006.562
31-12-2024	848.599.048	5.100.183

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las Cuentas Anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 de la Entidad FUNDACIÓN MONTELEÓN que ha formulado el Patronato de la Entidad el día 28 de abril de 2025, es el contenido de los precedentes 36 folios de papel común, por una sola cara, en cuanto a Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

En León, a 28 de abril de 2025.

Fdo.: D. Francisco José García Paramio.
Presidente del Patronato.

Fdo.: D. Ángel Valencia López.
Vicepresidente del Patronato.

Fdo.: D. Dionisio Domínguez Mendoza.
Secretario del Patronato.

Fdo.: D. Juan Francisco García Marín.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Luis García Gutiérrez.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. José Álvarez Guerra..
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Ángel Penas Merino.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Félix Amado Llorente Arranz
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Luis Miguel Antolín Barrios.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Manuel Valdés Fernández.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. José Luis Sánchez Seco.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Germán Manzano Llamazares.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D^a Marina Lamelas Pombriego.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D^a María Victoria Seco Fernández.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Eloy Báñez Lobato.
Vocal del Patronato.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

BALANCE
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ACTIVO	Notas	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		4.410.038,88	1.095.228,93
I. Inmovilizado intangible	Nota 6	13.671,52	18.059,45
III. Inmovilizado material	Nota 6	6.157,08	4.169,48
VI. Inversiones financieras a largo plazo		4.390.210,28	1.073.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE		647.226,31	3.933.109,57
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 12	2.308,63	2.232,00
V. Inversiones financieras a corto plazo		600.470,27	3.853.930,75
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		46.756,04	76.946,82
TOTAL ACTIVO		5.059.573,82	5.028.338,50

En León, a 28 de abril de 2025.

Fdo.: D. Francisco José García Paramio.
Presidente del Patronato.

Fdo.: D. Ángel Valencia López.
Vicepresidente del Patronato.

Fdo.: D. Dionisio Domínguez Mendoza.
Secretario del Patronato.

Fdo.: D. Juan Francisco García Marín.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Luis García Gutiérrez.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. José Álvarez Guerra..
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Ángel Penas Merino.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Félix Amado Llorente Arranz
Vocal del Patronato.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Fdo.: D. Luis Miguel Antolín Barrios.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Manuel Valdés Fernández.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. José Luis Sánchez Seco.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Germán Manzano Llamazares.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D^a Marina Lamelas Pombriego.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D^a María Victoria Seco Fernández.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Eloy Báñez Lobato.
Vocal del Patronato.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

BALANCE
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PASIVO	Notas	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		5.051.928,81	5.006.562,20
A-1) Fondos propios		5.041.928,81	5.006.562,20
I. Dotación fundacional		3.005.060,52	3.005.060,52
1. Dotación fundacional / Fondo social	Nota 12	3.005.060,52	3.005.060,52
II. Reservas	Nota 12	2.549.844,88	2.558.732,51
III. Excedentes de ejercicios anteriores	Nota 12	(557.230,83)	(591.868,79)
IV. Excedente del ejercicio	Nota 12	54.254,24	34.637,96
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		7.645,01	21.776,30
II. Deudas a corto plazo		0,00	11.275,03
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	11.275,03
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		7.645,01	10.501,27
2. Otros acreedores	Notas 11 y 12	7.645,01	10.501,27
TOTAL PASIVO		5.059.573,82	5.028.338,50

En León, a 28 de abril de 2025.

Fdo.: D. Francisco José García Paramio.
Presidente del Patronato.

Fdo.: D. Ángel Valencia López.
Vicepresidente del Patronato.

Fdo.: D. Dionisio Domínguez Mendoza.
Secretario del Patronato.

Fdo.: D. Juan Francisco García Marín.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Luis García Gutiérrez.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. José Álvarez Guerra..
Vocal del Patronato.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Fdo.: D. Ángel Penas Merino.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Félix Amado Llorente Arranz
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Luis Miguel Antolín Barrios.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Manuel Valdés Fernández.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. José Luis Sánchez Seco.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Germán Manzano Llamazares.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D^a Marina Lamelas Pombriego.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D^a María Victoria Seco Fernández.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Eloy Báñez Lobato.
Vocal del Patronato.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

**CUENTA DE RESULTADOS
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

CUENTA DE RESULTADOS	Notas	2024	2023
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO			
1. Ingresos de la actividad propia		18.000,00	0,00
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		18.000,00	0,00
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil		0,00	2.232,00
8. Gastos de personal	Nota 14	(26.030,76)	(23.122,82)
9. Otros gastos de explotación		(179.011,01)	(153.016,97)
10. Amortización del inmovilizado	Nota 5	(6.379,41)	(4.674,12)
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		(193.421,18)	(178.581,91)
14. Ingresos financieros		210.926,78	138.114,44
15. Gastos financieros		0,00	(70.315,33)
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	Nota 10	36.748,64	145.420,76
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financ.		0,00	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		247.675,42	213.219,87
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		54.254,24	34.637,96
19. Impuesto sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+20)		54.254,24	34.637,96
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO			
1. Subvenciones recibidas			
2. Donaciones y legados recibidos			
3. Otros ingresos y gastos			
4. Efecto impositivo			
B.1) VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4)		0,00	0,00

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

C) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1.	Subvenciones recibidas	
2.	Donaciones y legados recibidos	
3.	Otros ingresos y gastos	
4.	Efecto impositivo	
C.1)	VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)	0,00 0,00
D) VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		
E) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO		
F) AJUSTES POR ERRORES		
G) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL		
H) OTRAS VARIACIONES		
I)	RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	54.254,24 34.637,96

En León, a 28 de abril de 2025.

Fdo.: D. Francisco José García Paramio.
Presidente del Patronato.

Fdo.: D. Ángel Valencia López.
Vicepresidente del Patronato.

Fdo.: D. Dionisio Domínguez Mendoza.
Secretario del Patronato.

Fdo.: D. Juan Francisco García Marín.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Luis García Gutiérrez.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. José Álvarez Guerra..
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Ángel Penas Merino.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Félix Amado Llorente Arranz
Vocal del Patronato.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

Fdo.: D. Luis Miguel Antolín Barrios.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Manuel Valdés Fernández.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. José Luis Sánchez Seco.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Germán Manzano Llamazares.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D^a Marina Lamelas Pombriego.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D^a María Victoria Seco Fernández.
Vocal del Patronato.

Fdo.: D. Eloy Báñez Lobato.
Vocal del Patronato.

Fdo.: El Secretario

Fdo.: El Presidente

CONFIDENCIAL Y DE USO INTERNO